

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto N° 1.263 de fecha 07 de mayo del 2007, que aprueba las bases Administrativas generales y Técnicas para la Licitación Pública Internacional "Concesión Estacionamientos Subterráneos calle Arturo Prat/ Claro Solar (Zona centro) y calle San Martín (Zona centro) comuna de Temuco IX Región de la Araucanía, Chile".
- 2.- El Decreto N° 2.508 de fecha 05 de septiembre de 2007, que adjudica la Propuesta Pública Internacional "Concesión Estacionamientos Subterráneos calle Arturo Prat/ Claro Solar (Zona centro) y calle San Martín (Zona centro) comuna de Temuco IX Región de la Araucanía, Chile", a la Empresa AZVI Chile S.A.
- 3.- El Decreto N° 015 de fecha 09 de enero de 2008, que aprueba Contrato Concesión Municipal de Estacionamientos Subterráneos de la comuna de Temuco, suscrito mediante escritura pública de fecha 08 de enero de 2008 entre la Municipalidad de Temuco y Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.
- 4.- El Decreto 3.004 de fecha 28 de octubre de 2008, que aprueba Modificación de Contrato de Concesión Municipal de Estacionamientos Subterráneos de la comuna de Temuco, suscrito mediante escritura pública de fecha 02 de octubre del 2008, entre la Municipalidad de Temuco y Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.
- 5.- El Decreto N° 2.008 de fecha 05 de agosto de 2010, que aprueba Modificación de Contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 04 de agosto del 2010 entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A, mediante el cual se autoriza un aumento de plazo de 76 días para la plaza M. Recabarren, quedando como fecha término legal de las Obras día 20 de octubre del 2010.
- 6.- El Decreto N° 3.120 de fecha 11 de noviembre de 2010 entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A, mediante la cual autoriza un aumento de plazo de 26 días corridos, quedando como fecha de término legal de las obras el día 15 de noviembre de 2010.
- 7.- El Decreto N° 3.426 de fecha 15 de diciembre de 2012 que aprueba acta de recepción provisoria de las obras de fecha 10 de diciembre de 2010, que corresponden al proyecto de "Concesión Estacionamientos Subterráneos calle San Martín (zona centro) comuna de Temuco, IX Región de la Araucanía correspondiente a la plaza Manuel Recabarren.
- 8.- El Decreto N° 3.518 de fecha 22 de diciembre de 2010 que aprueba el acta de Recepción Provisoria de las Obras de fecha 22 de diciembre de 2010, correspondiente al proyecto de "Concesión Estacionamientos Subterráneos calle Claro Solar y calle Prat (zona centro) comuna de Temuco, IX Región de la Araucanía, correspondiente a plaza Aníbal Pinto.
- 9.- El Decreto N° 4.443 de fecha 21 de noviembre de 2013 que acepta boleta de garantía "A LA VISTA" N° 0227935 de fecha 18 de octubre de 2013 por un valor de 14.000 UF emitida por la oficina central Santiago del Banco BCI con fecha 18 de octubre del 2013, tomada por Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar el fiel oportuno cumplimiento de la etapa de proyecto y construcción" de la Concesión Estacionamiento Subterráneos calle Arturo Prat/ Claro Solar (zona centro) y calle San Martín (zona centro) comuna de Temuco IX Región de la Araucanía, Chile, adjudicada a la Empresa Constructora AZVI Chile Ltda, con vencimiento al 31 de octubre de 2014.

- 10.-** El Decreto N° 4.478 de fecha 12 de noviembre de 2014 que acepta prórroga de boleta de garantía "A LA VISTA" N° 0227935 de fecha 16 de octubre de 2014 por un valor de 14.000 UF emitida por la oficina central Santiago del Banco BCI con fecha 18 de octubre de 201, tomada por Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A a favor de la Municipalidad de Temuco para " Garantizar el fiel oportuno cumplimiento de la etapa de proyecto y construcción" de la Concesión Estacionamiento Subterráneos calle Arturo Prat/ Claro Solar (zona centro) y calle San Martín (zona centro) comuna de Temuco IX Región de la Araucanía, Chile, adjudicada a la Empresa Constructora AZVI Chile Ltda., con vencimiento al 30 de abril de 2016.
- 11.-** El Decreto N° 1.299 de fecha 29 de abril de 2016 que acepta prórroga de boleta de garantía N° 0227935 Banco Crédito e Inversiones, tomadas por Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A, a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento al 31 de octubre del 2018 para " Garantizar fiel y oportunamente el cumplimiento de la Etapa de proyecto y construcción de la Concesionaria Estacionamientos Subterráneos calle Arturo Prat/ Claro Solar (zona centro) y calle San Martín (zona centro) comuna de Temuco IX Región de la Araucanía, Chile en todo lo demás, la boleta se mantiene inalterable.
- 12.-** El Ord N° 1704 de fecha 11 de septiembre de 2018 enviado a Don Enrique Llancafilo Blázquez Representante legal Estacionamiento Araucanía Sociedad Concesionaria S.A el el cual se informa el vencimiento de la prórroga de la Boleta de garantía N° 0227935 del Banco BCI con vencimiento el día 31 de octubre del 2018.
- 13.-** El correo electrónico de fecha 11 de septiembre del 2018 enviado a Don Elvis Llancafilo Blázquez solicitando según las bases la renovación de la boleta de garantía N° 0227935 con vencimiento el día 31 de octubre del 2018.
- 14.-** La carta de fecha 27 de septiembre del 2018 ingresada por Oficina de Partes en la cual se solicita la aceptación de la prórroga de la boleta de garantía N° 0227935 con vencimiento el día 30 de abril de 2021.
- 15.-** El Ord N° 1767 de fecha 28 de septiembre del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se remite la prórroga de la boleta de garantía N° 0227935 con vencimiento el día 30 de abril de 2021.
- 16.-** El Decreto Alcaldicio N° 3149 de fecha 08 de octubre de 2018 que acepta prórroga de boleta de garantía N° 0227935 del Banco de Crédito de Inversiones con vencimiento el día 30 de abril del año 2021.
- 17.-** La Carta Prov. N° 533 de fecha 05 de febrero de 2021 ingresada por Don Gonzalo Curbelo Barú solicitando la aceptación de la boleta de garantía N° 584907 con vencimiento el 31 de octubre de 2022 y devolución de la garantía N° 0227935.
- 18.-** El Ord N° 193 de fecha 09 de febrero de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 584907 de fecha 01 de febrero de 2021 con vencimiento el día 31 de octubre de 2022 para custodia.
- 19.-** El Decreto Alcaldicio N° 377 de fecha 11 de febrero de 2021 que acepta boleta de garantía N° 584907 del Banco de Crédito de Inversiones con vencimiento el día 31 de octubre del año 2022 y devuelve boleta anterior junto con sus prórrogas.
- 20.-** El correo electrónico de fecha 30 de septiembre del 2022 enviado a Don Elvis Llancafilo Blázquez solicitando según las bases la renovación de la boleta de garantía N° 584907 con vencimiento el día 31 de octubre del 2022.
- 21.-** La Carta Prov. N°6058 de fecha 03 de octubre de 2022 ingresada por Don Gonzalo Curbelo Barú solicitando la aceptación de la boleta de garantía N° 653418 con vencimiento el 31 de octubre de 2024 y devolución de la garantía N°584907.
- 22.-** El Ord N°1390 de fecha 03 de octubre de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 653418 de fecha 13 de septiembre de 2022 con vencimiento el día 31 de octubre de 2024 para custodia.

23.- El Decreto Alcaldicio N° 3507 de fecha 12 de octubre de 2022 que acepta boleta de garantía N° 653418 de fecha 13 de septiembre de 2022 del Banco de Crédito de Inversiones con vencimiento el día 31 de octubre del año 2024 y devuelve boleta anterior N° 584907.

24.- La Carta Prov. N° 5240 de fecha 09 de julio de 2024 ingresada por Estacionamientos Araucanía S.C.S.A solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de garantía N° 653418 con nuevo vencimiento el 31 de octubre de 2026.

25.- El Ord N° 1074 de fecha 25 de julio de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite prórroga boleta de garantía N° 653418 con nuevo vencimiento el día 31 de octubre de 2026 para custodia.


26.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023 que delega facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios con materias específicas.


27.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- Acéptese Prórroga de la Boleta de Garantía N°653418 de fecha 13 de septiembre de 2022 del Banco de Crédito de Inversiones tomada por COINTER CHILE S.A Rut: 76.804.710-3 por un monto de 14.000 UF a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día 31 de octubre del año 2026 para "Garantizar fiel cumplimiento de la Etapa de proyecto y construcción"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CBL/CDR/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Planificación Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Concesionaria

IDDOC 2962950